MERCOSUR

MOPC
CAMINOS Y OBRAS PARA EL DESARROLLO

FOCEM
FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR

MERCOSUL

LLAMADO MOPC Nº 56/2012

PRECALIFICACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL TRAMO CONCEPCIÓN – PUERTO VALLEMÍ, A SER EJECUTADAS CON FINANCIAMIENTO DEL FOCEM.

Asunción, de julio de 2012.

NOTA ACLARATORIA Nº 1

CONSULTA: De acuerdo a lo expresado en la Sección I, *Instrucciones a los Solicitantes* punto 4.1 *Solicitantes Elegibles*: Dentro de un Consorcio, todos los miembros deberán pertenecer a los Estados Partes del Mercosur? Poniendo como ejemplo: dentro de un consorcio conformado por dos empresas paraguayas y una peruana. Será aceptado o rechazado?.

RESPUESTA: Para que un Consorcio pueda participar en este Llamado, las empresas componentes del mismo deberán necesariamente ser personas físicas o jurídicas de los Estados Partes del MERCOSUR, conforme a lo establecido en las IAS 4.1 de la Sección II. Datos de la Precalificación del Pliego de Bases y Condiciones, que establece lo siguiente:

Podrán presentar ofertas en este Llamado a Precalificación Pública Internacional, los oferentes y las personas físicas o jurídicas de los Estados Partes del MERCOSUR, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 y que cumplan con las condiciones establecidas en al Artículo N° 68 y 69 de la Decisión N° 01/10 del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR "Reglamento del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR", que son las siguientes:

a) *El oferente deberá ser proveedor y/o prestador de los Estados Partes del MERCOSUR. Se considerará proveedor o prestador de los Estados Partes del MERCOSUR a:*
   i. *las personas físicas con residencia permanente en el territorio de algún Estado Parte, sean o no nacionales de dicho Estado Parte;*
   ii. *las personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación de cualquiera de los estados Partes del MERCOSUR y con sede en alguno de ellos;*
   iii. *los consorcios cuyos integrantes reúnan las condiciones previstas en los puntos i. y ii. Precedentes.*
b) *En todos los casos, el proveedor o prestador de cualquiera de los Estados Partes debe realizar las actividades comerciales sustantivas en el territorio de cualquier Estado Parte.*

CONSULTA: En esta etapa de precalificación se deberá presentar los CV's de personal propuesto para posibles equipos de trabajo para la consultoría.

RESPUESTA: No será necesaria la presentación de la nómina, Curriculum Vitae y Carta de Compromiso del personal propuesto para posibles equipos de trabajo para la consultoría, en esta etapa de Precalificación.

(2) dos

CONSULTA: En el numeral 2.2.1 Servicios Similares de la Sección III – Criterios de Evaluación establece que: *"Por cada contrato de servicio de consultoría similar a lo requerido en los términos de referencia ejecutados y concluidos, con un plazo de duración igual o mayor a 10 meses y un monto igual o mayor a Gs. 450.000.000, en países del MERCOSUR, se asignará 50 puntos hasta alcanzar un máximo de 100 puntos.*

Serán considerados aquellos contratos en los que se han realizado implementaciones de Planes de Monitoreos Ambientales, como parte integrante de las actividades desarrolladas en contratos de fiscalización de obras viales?

RESPUESTA: Para que un contrato sea considerado como un servicio similar a lo requerido en los Términos de Referencia, el mismo deberá estar concluido y tener como único componente entre las actividades a ser desarrolladas la Implementación de Planes de Monitoreos Ambientales, conforme a las condiciones establecidas en la Sección III "Criterios de Evaluación" del Pliego de Bases y Condiciones.

La elaboración de esta Nota Aclaratoria es responsabilidad y competencia exclusiva de la Unidad Nacional Ejecutora FOCEM/MOPC

Prof. Dr. VICTOR FRETES
Director
Unidad Operativa de Contratación